

BUIN, 28 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 977 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3729 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el programa denominado **Asistencial 2023**.

3.- El **Memorándum N° 565**, de fecha 15 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la ayuda social otorgada a **María Hernández Mena**. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✓ Informe Social N° 72, de fecha 14.03.2023, a nombre de María Hernández Mena.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✓ Cartola Hogar, Registro Social de Hogares.
- ✓ Informe Médico, de fecha 08.03.2023, a nombre de María Hernández Mena.
- ✓ Receta Médica de fecha 28.02.2023, a nombre de la Sra. Hernández Mena.
- ✓ Cotización N° 20172202, de fecha 01.03.2023 de Topmedic SpA, por la suma total de \$789.999.-.
- ✓ Informe Examen médico Sra. Hernández Mena.
- ✓ Certificado de Cotizaciones de María Hernández Mena.
- ✓ Fotocopia Ingreso Municipal N° 2560595, de fecha 06.03.2023 a nombre de María Hernández Mena, permiso para venta estacionada, vigente hasta el 06 de junio de 2023.

4.- El **Memorándum N° 578**, de fecha 17 de marzo de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal rectificar el Memo N° 565/2023, respecto del RUT del proveedor.

5.- La **Pre-Obligación Presupuestaria N° 406**, de fecha 16 de marzo de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

6.- La **Instrucción del Administrador Municipal** para decretar la ayuda social.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago a **TopMedic SpA.**, RUT N° , por la suma de \$789.999.- (setecientos ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), para el pago de insumo para la apnea del sueño, beneficio otorgado a **María Rossana Hernández Mena**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , Comuna de Buin.

2.- El gasto se deberá imputar el ítem presupuestario 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 25.04.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ARONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA: G.M.G. V.S. P.S.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.DECO
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Ayuda Social\Insumos Médicos y Otros\2023\María Hernández Mena.doc